

4

En el supuesto a que en los primos quince dias
del proximo Sep. se ha a verificar indispon-
vablen^{te} el integro pago en Thesoro a todos
los adeudos a esa villa, i su Justicia por
su encaverram^{to} a Rtas. P^{ro}vin^{cia} i Ramos
aprox^{im} a ellas, causados hasta fin del
pr^oximo mes, por exigirlos asi con la mas ex-
trema necesidad las urgencias del Estado,
anticipio a U este aviso con la prevencion
a que, a no cumplirse lo dho sin falta,
ni morosidad alguna, no me quedara
libertad para defax a despachar ime-
diatam^{te} lo apremio, que correspondia
ala entidad, i calidad a los devicos.

Dio que aver nra S^{ra} Merced a 4 de
Ago de 1795

Man Ramirez